



DR. JORGE PINO VERNAZA



-1-

NUMERO:

0000002

ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC
S.A."-----

CUANTIA: S/. 80'000.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor **JORGE PINO
VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón
Guayaquil, comparecen: a) la Compañía **FORESTAL DEL
PACIFICO FORESPACIFIC S.A.**, representada por su Gerente,
señor **JOSE LUIS VELASCO MORENO**, quien declara ser
ecuatoriano, casado, Ejecutivo, según consta de la copia del
nombramiento que se adjunta a la presente Escritura Pública
como documento habilitante; y, b) **S.I.I., SOCIEDAD
INMOBILIARIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**,
representada por su Gerente General, señor **ARTURO
VALENTIN QUIROZ MARTIN**, quien declara ser ecuatoriano,
casado, Ejecutivo, según consta de la copia del nombramiento
que se adjunta a la presente Escritura Pública como
documento habilitante. Los comparecientes son mayores de
edad, domiciliado el primero en la ciudad de Guayaquil y
el segundo en la ciudad de Quito, de tránsito por la ciudad de
Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a
quienes por haberme presentado sus documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que

comparecen a celebrar esta escritura pública de
**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados
está bien instruidos, a la que proceden de una manera
libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la
minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar la fijación de capital autorizado, el Aumento de
Capital Social Suscrito y Pagado, y la Reforma del Estatuto
Social que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento y
suscripción de la presente Escritura Pública intervienen:
a) el señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que
representa como Gerente de la Compañía "FORESTAL DEL
PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", por resolución de la Junta
General de Accionistas celebrada el siete de julio de mil
novecientos noventa y cinco; y, b) el señor Arturo Quiroz
Martín, por los derechos que representa como Gerente
General de la Compañía "S.I.I., SOCIEDAD INMOBILIARIA
INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", debidamente autorizado por
la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de octubre
de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Escritura
Pública otorgada el cinco de octubre de mil
novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Cuarto de



DR. JORGE PINO VERNAZA



0000003

-2-

Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se ~~constituyó la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; b)~~ Por Escritura Pública otorgada el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A." fijó su capital autorizado en OCHENTA MILLONES DE SUCRES, aumentó su capital suscrito y pagado a CUARENTA MILLONES DE SUCRES? y reformó su Estatuto Social; y, c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, decidió por unanimidad fijar un nuevo Capital Autorizado, aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado, y reformar el Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-

El señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", declara:-----

a) Que se fija el Capital Autorizado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES.-----

b) Que el Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A." ha sido aumentado

A

en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES; y,-----

c) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en su totalidad una parte por compensación de créditos y otra parte por el aporte de dos bienes inmuebles que realiza la Compañía "S.I.I., Sociedad Inmobiliaria Industrial Sociedad Anónima".-----

CLAUSULA CUARTA.- El señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", declara que en vista de las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social Autorizado es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno a la ciento veinte mil. El Capital Social Suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del Capital Social Autorizado, ni podrá ser mayor al Capital Social Autorizado. Los títulos serán suscritos por el



DR. JORGE PINO VERNAZA



0000004

-3-

Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

CLASULA QUINTA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES INMUEBLES A APORTARSE.- "S.I.I., Sociedad Inmobiliaria Industrial Sociedad Anónima" es propietaria de los siguientes bienes inmuebles:-----

Uno.- Oficina número ciento dos -planta alta- y de su alicuota de terreno de cero enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento del Centro Comercial Albán Borja, ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, de la ciudad de Guayaquil, identificado en el catastro municipal de esta ciudad con el número treinta y nueve-uno-treinta y siete-dos-dos-tres, la misma que tiene los siguientes linderos, dimensiones y superficie: por el Norte, local número ciento uno con tres metros; por el Noroeste, local número ciento uno con diez metros trescientos veinte y cinco milímetros; por el Noreste, corredor con ocho metros cincuenta centímetros; por el Sureste, local ciento tres con dieciseis metros setecientos veinte y cinco milímetros; por el Suroeste, vista exterior con cuatro metros veinte y cinco centímetros; por el Noroeste, vista exterior con dos metros quince centímetros; por el Suroeste, vista exterior con cuatro metros veinte y cinco centímetros; y, por el Oeste, vista exterior con tres metros; todo lo cual da un área total de ciento treinta y siete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados.-----

[Handwritten signature]

Dos.- Oficina número ciento uno -planta alta- y de su alícuota de terreno de cero enteros cincuenta y nueve centésimos por ciento del Centro Comercial Albán Borja, bajo el régimen de propiedad horizontal, ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, de la ciudad de Guayaquil, identificado en el catastro municipal de esta ciudad con el número treinta y nueve-uno-treinta y siete-dos-dos-dos, la misma que tiene los siguientes linderos, dimensiones y superficie: por el Noreste, con vista a la planta baja con diecisiete metros; por el Sureste, corredor y local número ciento dos, con doce metros setenta y cinco centímetros; por el Sur, el local número ciento dos con tres metros; y, por el Oeste, vista exterior, con veintiun metros tres centímetros; todo lo cual da un área total de ciento treinta y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados.-----

CLAUSULA SEXTA.- HISTORIA DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES A APORTARSE.- Uno.- "S.I.I., Sociedad Inmobiliaria Industrial Sociedad Anónima" adquirió el dominio de los bienes inmuebles, descritos en la cláusula inmediata anterior por permuta celebrada con la Compañía Anónima de Construcciones Comanco, tal como consta de la Escritura Pública celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.-----

Dos.- La Compañía Anónima de Construcciones Comanco



DR. JORGE PINO VERNAZA



-4-

0000005

adquirió el bien inmueble descrito en mayor extensión de la siguiente forma:-----

A) Cuerpo de terreno que antes formó parte del predio denominado Atarazana, frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, Colindante con la urbanización Miraflores, ubicado en la Parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil; que tiene una superficie de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados; este cuerpo de terreno lo adquirió la Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, cuando su denominación era la de Compañía Anónima de Construcciones MACISA, por compra a la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, conforme a la Escritura Pública que se celebró el quince de Septiembre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la cual fue inscrita en el Registro de Propiedad el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. A su vez, la Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil adquirió dicho terreno con mayor extensión, mediante Escritura Pública de donación y compraventa que estipuló a su favor el señor Francisco Xavier Aguirre Jado, ante los escribanos públicos, señores Francisco Hernández y Santiago Vallejo, la primera el tres de Enero de mil ochocientos ochenta, inscrita el siete de febrero de ese mismo año; y, la segunda, el veinte de mayo de mil ochocientos noventa y seis, inscrita el veintiuno del mismo mes y año.-----

B) Cuerpo de terreno ubicado con frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, en la carretera que conduce de Guayaquil a Salinas, lado derecho, Parroquia Urbana Tarqui, Cantón

A

Guayaquil, con un área o superficie total de treinta mil metros cuadrados. Este terreno lo adquirió la Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, con el aporte que le hizo M.A.C.I.S.A., Materiales de Construcciones Compañía Importadora S.A., cuando COMANCO aumentó su capital social, conforme consta de Escritura Pública celebrada el veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y en el Registro Mercantil, el trece de abril del mismo año. A su vez M.A.C.I.S.A., adquirió el dominio de este cuerpo de terreno mediante compra al señor Liborio Panchana Sotomayor y a la señora Leonor Schenone, conforme a Escritura Pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día catorce del mismo mes y año.-----

C) Cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, con lindero a la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola; a las calles Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, y a terrenos de la Compañía COMANCO, con un área o superficie total de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, con setenta y ocho decímetros cuadrados. Este terreno lo adquirió la Compañía COMANCO, por compra a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, conforme a Escritura Pública de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el quince de marzo de mil

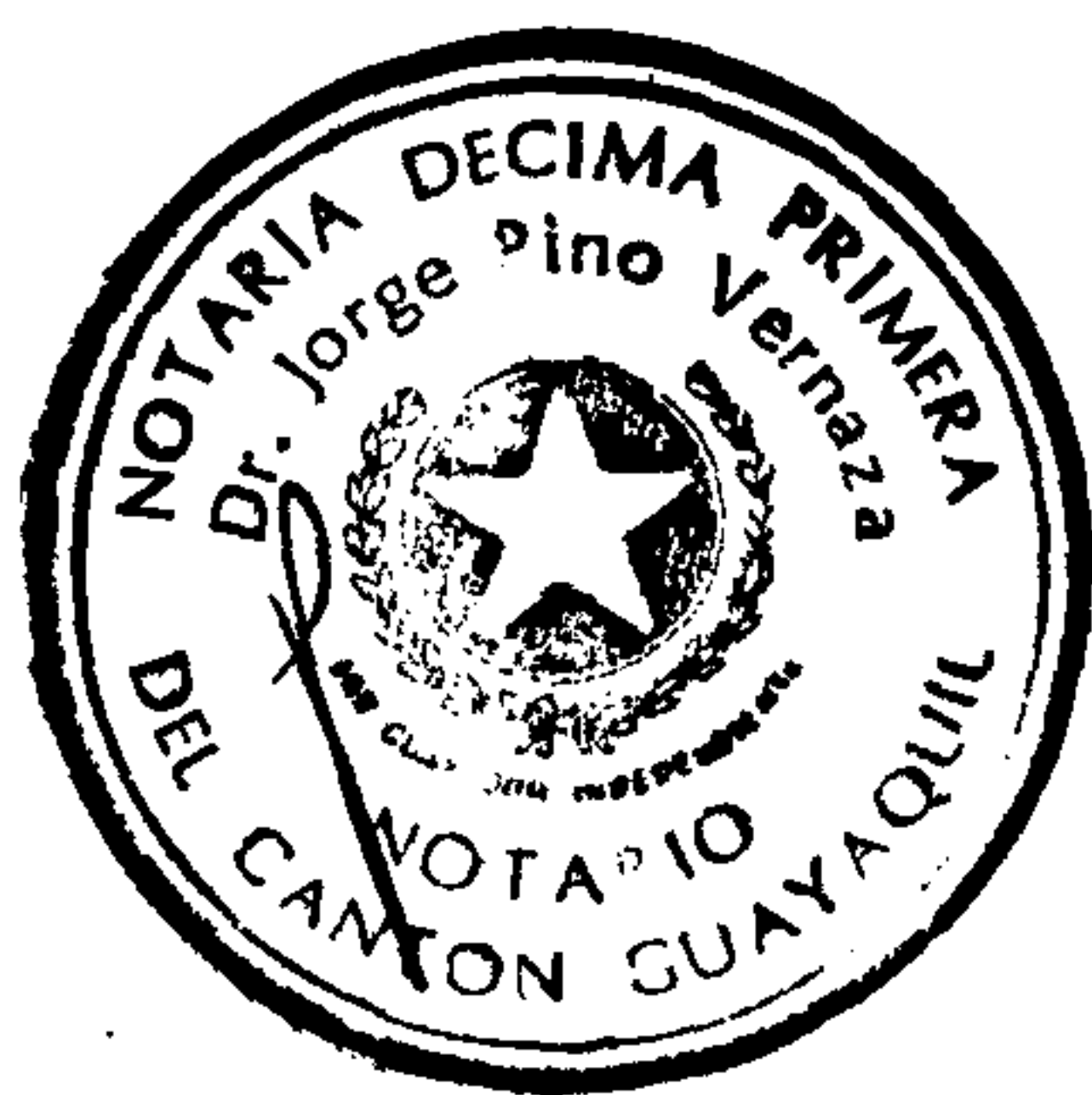


-5-

0000006



DR. JORGE PINO VERNAZA



novcientos ochenta y dos.-----

Tres.- De los tres cuerpos de terreno antes descritos, la Compañía Anónima de Construcciones COMANCO, seleccionó un cuerpo de terreno de una superficie de sesenta mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, para someterlo al Régimen de Propiedad Horizontal, el cual se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, que fue inscrita en el Registro Especial de Propiedad Horizontal, de fojas un mil novecientos treinta y nueve, a, dos mil ochenta y ocho, número de ciento siete, y anotado bajo el número nueve mil ochocientos diecinueve del Repertorio, el diecisiete de septiembre del mismo año. Para fijar los linderos del cuerpo de terreno destinado a Propiedad Horizontal, se ha tomado como referencia el punto P.I. que se localiza a nueve metros de la subestación de energía eléctrica que está sobre la línea de fábrica determinada por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, y que da a la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola. A ciento catorce metros lineales, cincuenta centímetros lineales; y, con un ángulo de sesenta y seis grados referente al norte, se fija el punto A que es desde donde se toma la linderación del cuerpo de terreno seleccionado. Desde el punto A ya referido tenemos los siguientes linderos: Por el noroeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden: la primera noventa y nueve metros lineales, la segunda ciento seis metros lineales con cincuenta centímetros lineales y la tercera veintiun metros lineales, líneas que colindan con terreno de

A

propiedad de COMANCO; por el Norte, terrenos de propiedad de COMANCO, con cuarenta metros lineales; por el Noreste, línea quebrada compuesta por tres rectas que miden: dieciocho metros lineales la primera, catorce metros lineales la segunda y ciento treinta y un metros lineales la tercera, líneas que colindan con terrenos de propiedad de COMANCO, por el Sureste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: ochenta y dos metros lineales la primera, doce metros lineales la segunda y ciento treinta y cuatro metros lineales la tercera, líneas que colindan con terrenos de propiedad de COMANCO; por el Sur, terrenos de propiedad de COMANCO, con setenta metros lineales; por el Suroeste, línea quebrada compuesta por dos rectas que miden: veinticinco metros lineales la primera y ciento setenta metros lineales la segunda; líneas que colindan con terrenos de propiedad de COMANCO. Dentro de este terreno cuya propiedad de COMANCO.-----

Dentro de este terreno cuya linderación se menciona, COMANCO promovió bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la construcción de un edificio denominado "Centro Comercial Albán Borja", de dos pisos, planta baja, mezzanine y primer piso alto, con locales comerciales en la planta baja y oficinas en el piso alto. El edificio es de hormigón armado, incombustible y antisísmico, dispone de escaleras de hormigón, y su ventilación se realiza a través de unidades de aire acondicionado y de equipos de extracción; dispone de servicios de energía eléctrica, agua potable, teléfonos, aguas, lluvias, sistemas de aguas servidas sistema de defensa contra incendios, servicios de alarma y seguridad. Bienes Comunes.- los bienes que se



DR. JORGE PINO VERNAZA



-6-

0000007

mencionan, son los necesarios para la existencia, seguridad, conservación del edificio, y permiten a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su local comercial o su oficina; y son: el terreno, cimientos, muro, techumbre, instalaciones generales de refrigeración, energía eléctrica, alcantarillado, agua potable, vestíbulos, patios, corredores, puertas de entrada y salida, escaleras, accesorios y estacionamientos para vehículos. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es proporcional al valor del local comercial u oficina o que sea propietario y es inseparable del dominio, uso, goce de su local comercial u oficina; por cuyo motivo, es obligación de cada propietario, contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación de los bienes comunes y pago de la prima de seguro.-----

Cuatro.- Previa la autorización de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, notificada a COMANCO, mediante oficio cero cero cero cero doscientos ochenta y cinco, del diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se rectificaron las alícuotas del Centro Comercial "Albán Borja", esta rectificación consta en Escritura Pública celebrada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la cual fue inscrita en el Registro Especial de Propiedad Horizontal, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-----

CLAUSULA SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y APORTE.- El señor Arturo Quiroz Martín, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "S.I.I., SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA",

A

debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, declara que aporta a favor de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", las oficinas número ciento uno y ciento dos -planta alta- y sus alícuotas de terreno de cero enteros cincuenta y nueve centésimos por ciento y cero enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento, respectivamente, del Centro Comercial Albán Borja, ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, de la ciudad de Guayaquil, identificados en el catastro municipal de esta ciudad con los números treinta y nueve-uno-treinta y siete-dos-dos-dos y números treinta y nueve-uno-treinta y siete-dos-dos-tres, respectivamente, (cuyos linderos, dimensiones y superficie están descritos en la cláusula quinta de este instrumento público), sin reserva ni limitación alguna, transfiriendo así el dominio, uso, goce, posesión y en general todo otro derecho que a cualquier título tenga o pueda tener sobre dichos inmuebles.-----

CLAUSULA OCTAVA.- SANEAMIENTO.- La aportante declara que los inmuebles se encuentran libres de todo gravámen, prohibición de enajenar, condición suspensiva o resolutoria, de embargo, y en general, de toda limitación de dominio, obligándose al saneamiento por evicción o por vicios redhibitorios.-----

CLAUSULA NOVENA.- DECLARACIONES.- El señor José Luis Velasco Moreno, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", declara, bajo juramento, expresamente lo siguiente: a)



DR. JORGE PINO VERNAZA



0000008

-7-

que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; b) que el aumento de capital que se hace en la presente Escritura Pública ha sido íntegramente suscrito y pagado su totalidad una parte por compensación de créditos y la otra parte por aporte de dos bienes inmuebles, por lo que el aumento de capital se encuentra correctamente integrado; c) que conoce y se obliga a acatar a cabalidad el Reglamento de Propiedad Horizontal del centro Comercial "Albán Borja" ya que ha recibido un ejemplar del mismo; y, se somete a él en todas sus disposiciones y a la Ley de Propiedad Horizontal vigente, en lo que sea pertinente. El reglamento de condóminos del centro Comercial "Albán Borja" fue aprobado mediante resolución de la Asamblea de Condóminos, en mayo tres y cuatro de mil novecientos ochenta y tres, protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, a fojas novecientos cuarenta y siete a mil novecientos veintiseis, número cincuenta y uno del Registro Especial de Propiedad Horizontal, y, anotado bajo el número ocho mil ochocientos tres del Repertorio, del nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres y aprobado por el Ministerio de Bienestar Social, mediante resolución del dieciocho de abril del mismo año; y, d) que autoriza al Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina para que realice todas las gestiones necesarias para el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma: Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce.-----

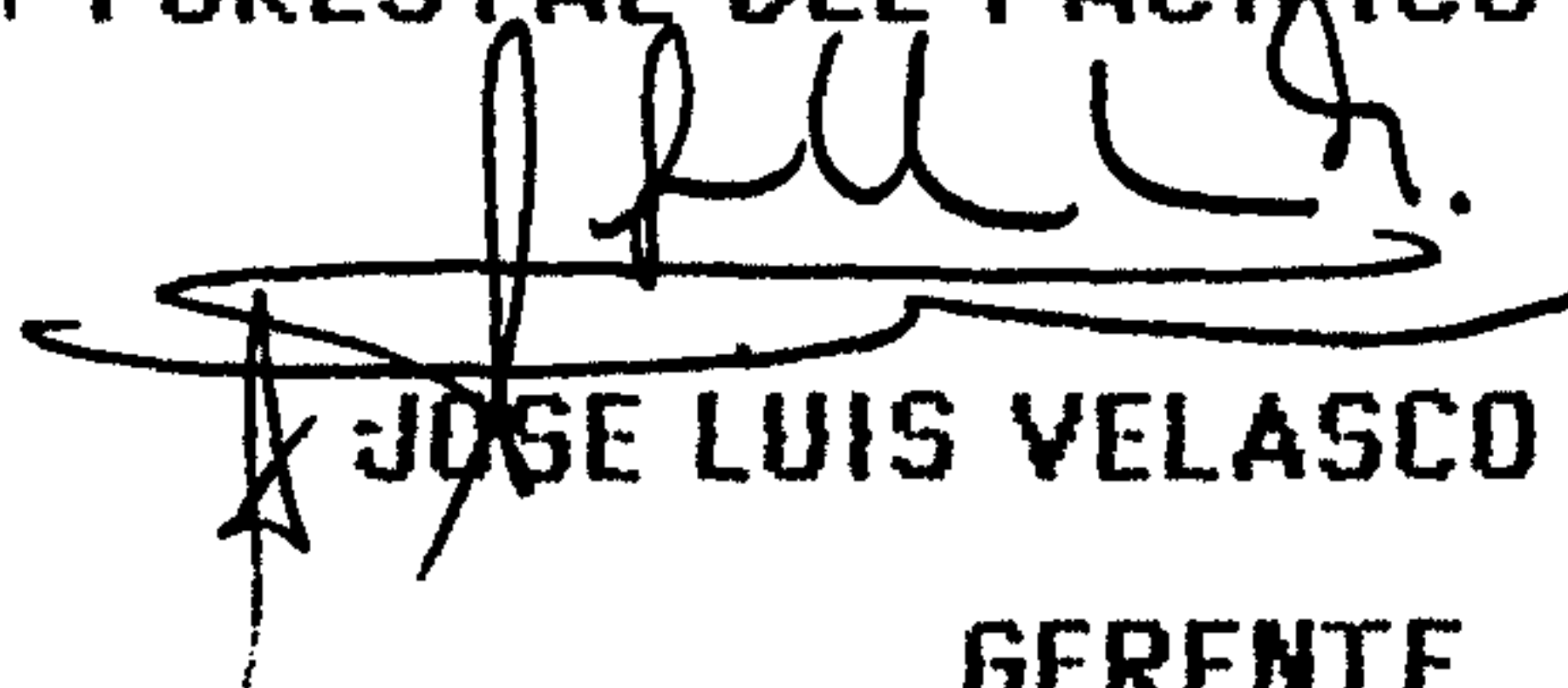
A.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
los cuales quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública:
nombramiento de Gerente y acta de Junta General de
Accionistas de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO
FORESPACIFIC S.A.", acta de la Junta General de Accionistas y
nombramiento de Gerente General de la Compañía "S.I.I.,
Sociedad Inmobiliaria Industrial Sociedad Anónima",
certificados de expensas, declaratoria al régimen de propiedad
horizontal, impuestos prediales pagados de mil novecientos
noventa y cinco, certificados del Registro de la Propiedad,
impuesto de alcabalas y sus adicionales.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta
voz, toda esta Escritura Pública a los comparecientes, éstos
la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto. -p

por **FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A**

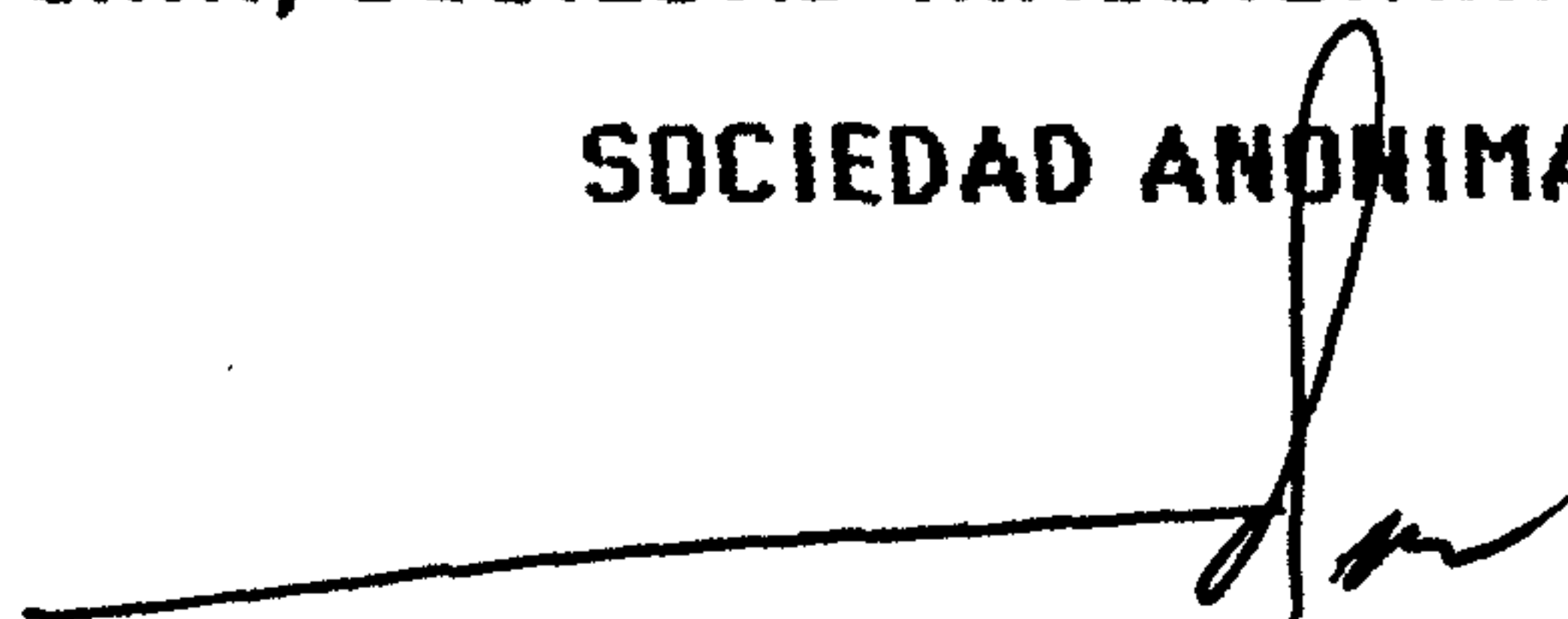

JOSE LUIS VELASCO MORENO
GERENTE

C.C. 0908886732

CERT.VOT. 617-080

R.U.C. 0991067604001

por **S.I.I., SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL**
SOCIEDAD ANONIMA



ARTURO QUIROZ MARTIN

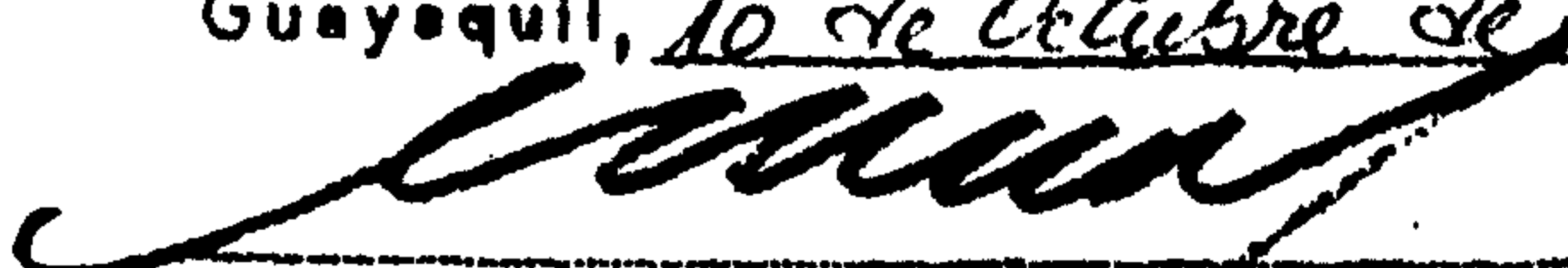
C.C. 090541321-7

CERT. VOT. 158-048

RUC. 1790517527001

I
Se tomó nota de este Nomenclato a foja
16192 del Registro Mercantil de 1991 /

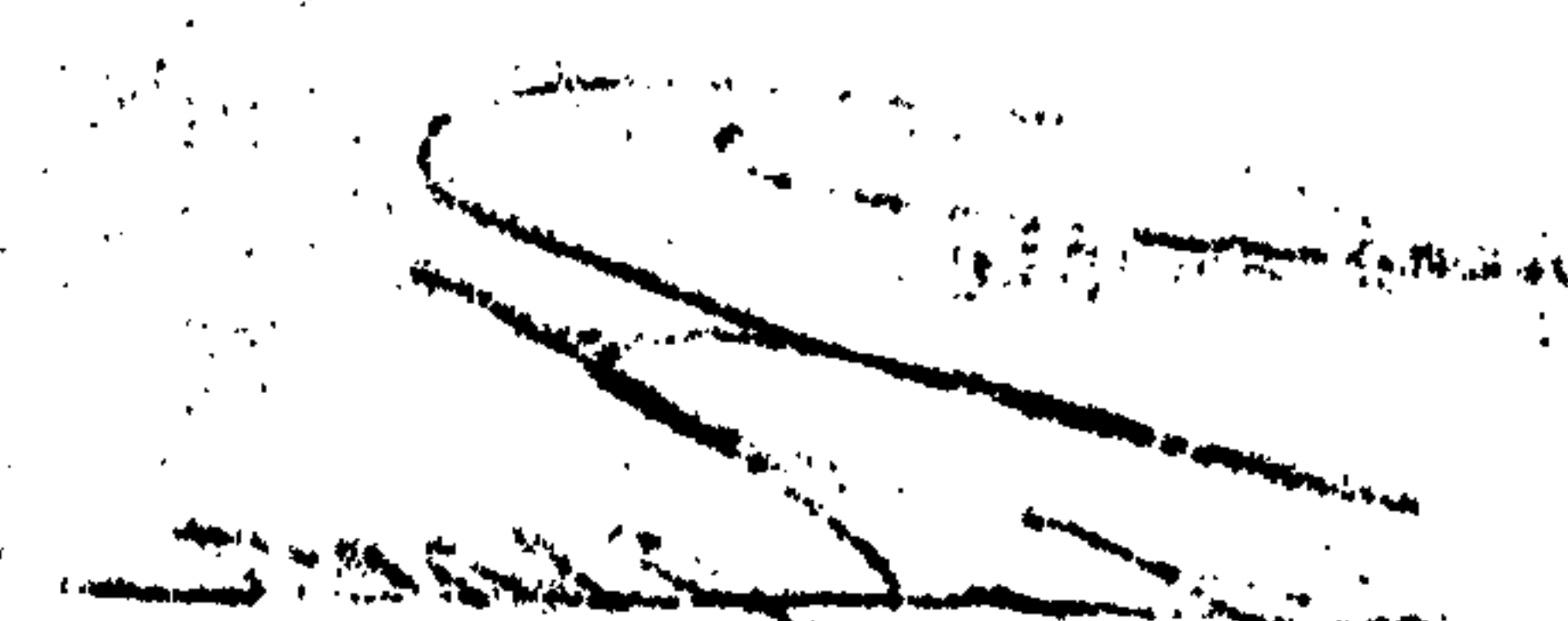
Guayaquil, 10 de Octubre de 1994


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda a cargo de
Nomenclato de la
Folleto (1) y (2)
En archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
Impuestos y registros
Guayaquil, 10 de Octubre de 1994
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

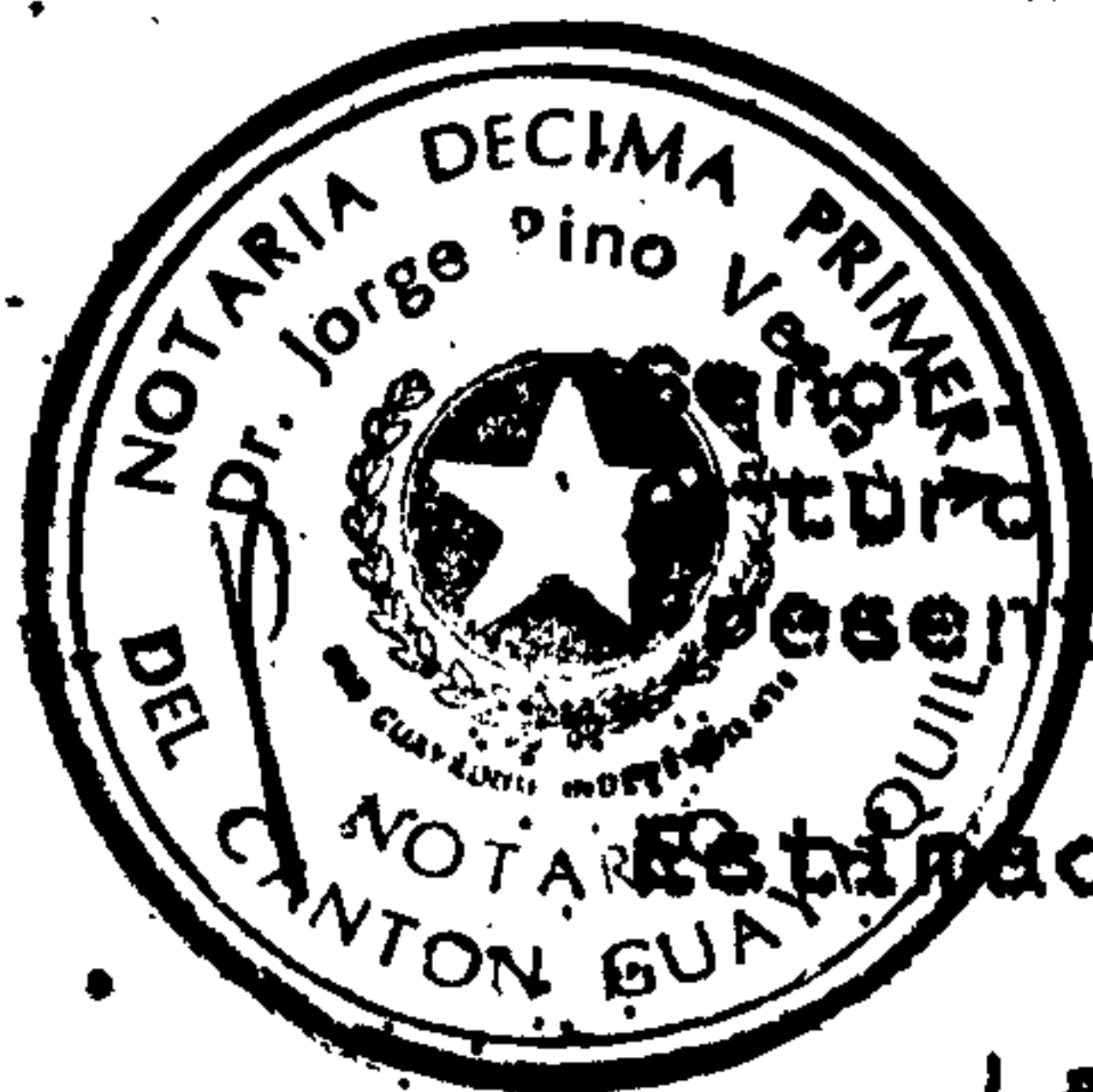



AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

En la presente fecha queda a cargo de
Nomenclato de la
Folleto (1) y (2)
En archivo del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
Impuestos y registros
Guayaquil, 10 de Octubre de 1994
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

S I I SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S. A.

EDIFICIO COPIES
AVENIDAS PATRIA Y AMAZONAS
QUITO - ECUADOR



Quito, 3 de abril de 1995

0000010

Señor Quiroz Martín
presente.

Respetado Señor Quiroz,

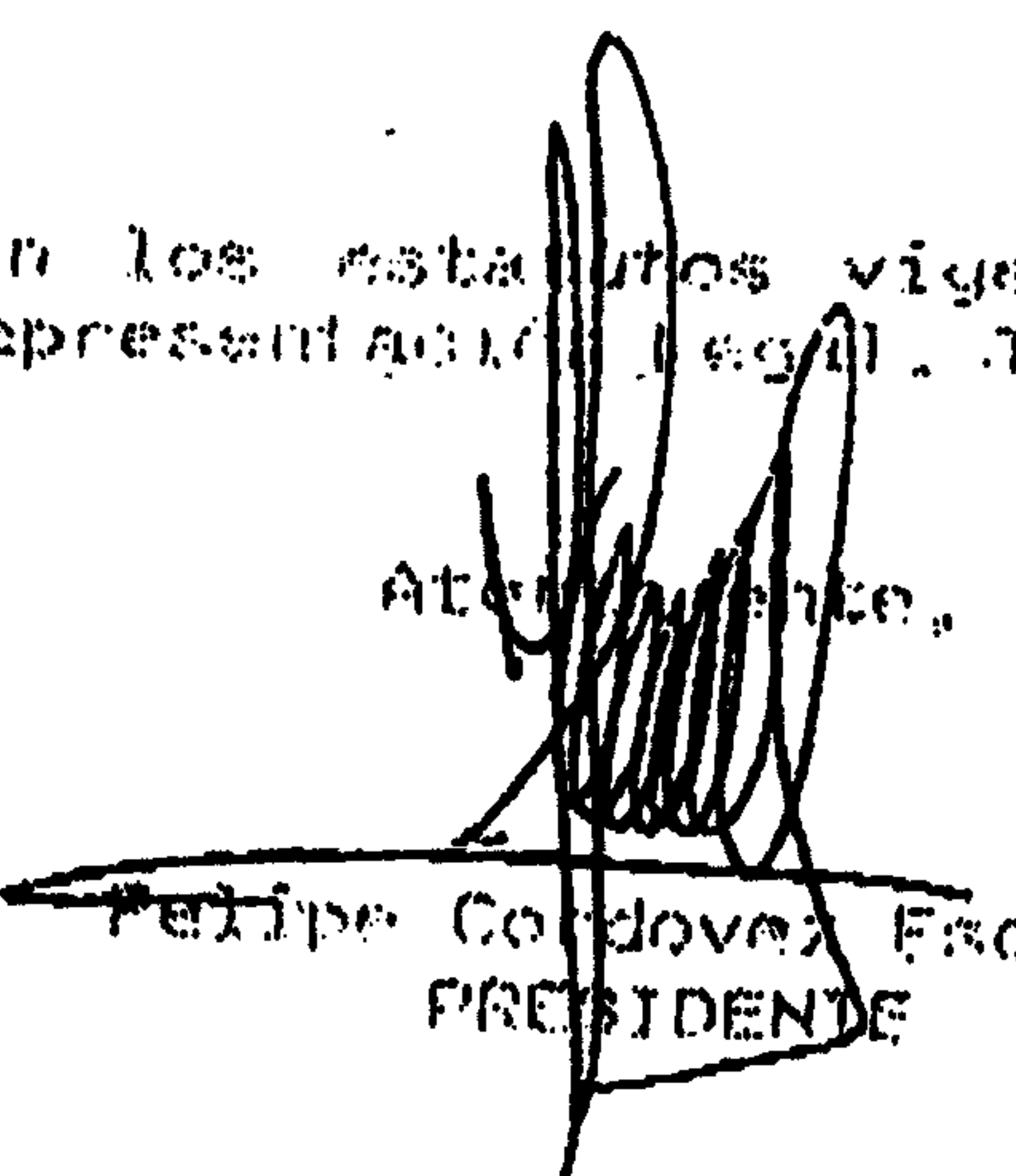
La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A. reunida el 31 de marzo de 1995 decidió reelegir a usted para el cargo de Gerente General, por un periodo de dos años.

S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Primero del Cantón Quito el 4 de febrero de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de septiembre de 1981

Los Estatutos de S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A. fueron codificados y reformados en la escritura pública otorgada ante la Notaria Octava del Cantón Quito el 17 de diciembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de febrero de 1993.

De acuerdo con los estatutos vigentes usted, como Gerente General tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


Felipe Cordovez Escobar
PRESIDENTE

ACEPTADO

Quito, 3 de abril de 1995.


Arturo Quiroz Martín.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3959 del R.

Libro de Transacciones Tercero 126

23 JUN. 1995

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMIDA AL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", CELEBRADA
EL 7 DE JULIO DE 1995.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio de mil
novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en la oficina N° 101 ubicada
en el primer piso del Centro Comercial Albán Borja, se reúne la Junta
General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
"FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.", con la concurrencia de los
siguientes accionistas: señor Luis Fernando Gómez Icaza, por sus propios
derechos, propietario de 12.000 acciones; señora María del Pilar Gómez
de Velasco, por sus propios derechos, propietaria de 8.000 acciones;
señora Gabriela Gómez de Cordovez, por sus propios derechos,
propietaria de 8.000 acciones; señor Luis Fernando Gómez Carrión, por
sus propios derechos, propietario de 8.000 acciones; y, señor José Luis
Velasco Moreno, por sus propios derechos, propietario de 4.000 acciones.
Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor
de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos
los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se
encuentra presente además en la Junta la Compañía "S.I.I. Sociedad
Inmobiliaria Industrial-Sociedad Anónima" por la interpuesta persona de su
Gerente General, señor Arturo Quiroz Martín.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital

Social pagado de la Compañía resuelven por unanimidad de votos
constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de
previa convocatoria, conforme al artículo 280 de la Ley de Compañías, con
el objeto de tratar el siguiente punto: Resolver sobre el Aumento de
Capital Suscrito y Pagado, así como la fijación de un nuevo capital
autorizado, y Reforma del Estatuto Social.-----





0026011

como Presidente de la Junta el señor Luis Fernando Gómez Icaza; y,
como Secretario de la Junta el señor José Luis Velasco

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, así como la fijación de un nuevo capital autorizado, y Reforma del Estatuto Social, inmediatamente el señor Luis Fernando Gómez Icaza expresa que por las altas inversiones que implica el giro ordinario de la Compañía es necesario aumentar el capital social, por lo que propone que el capital social autorizado actual sea suscrito y pagado íntegramente, además de la necesidad de incrementar a una suma mayor el capital social suscrito y pagado, y fijarse un nuevo capital autorizado. El señor Gómez dice además que la Compañía "S.I.I., Sociedad Inmobiliaria Industrial Sociedad Anónima" está interesada en intervenir en parte del aumento de capital, mediante el aporte de dos oficinas de su propiedad en el Centro Comercial Albán Borja. Mociones que las pone a consideración de la Junta para que tome las decisiones pertinentes.

La Junta conoce las mociones propuestas y luego de deliberar decide por unanimidad:-----

a) Que se aumenta el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES más, mediante la emisión de ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera que el nuevo capital social suscrito y pagado es de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido

en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

b) Que se fija como nuevo Capital Social Autorizado la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES.-----

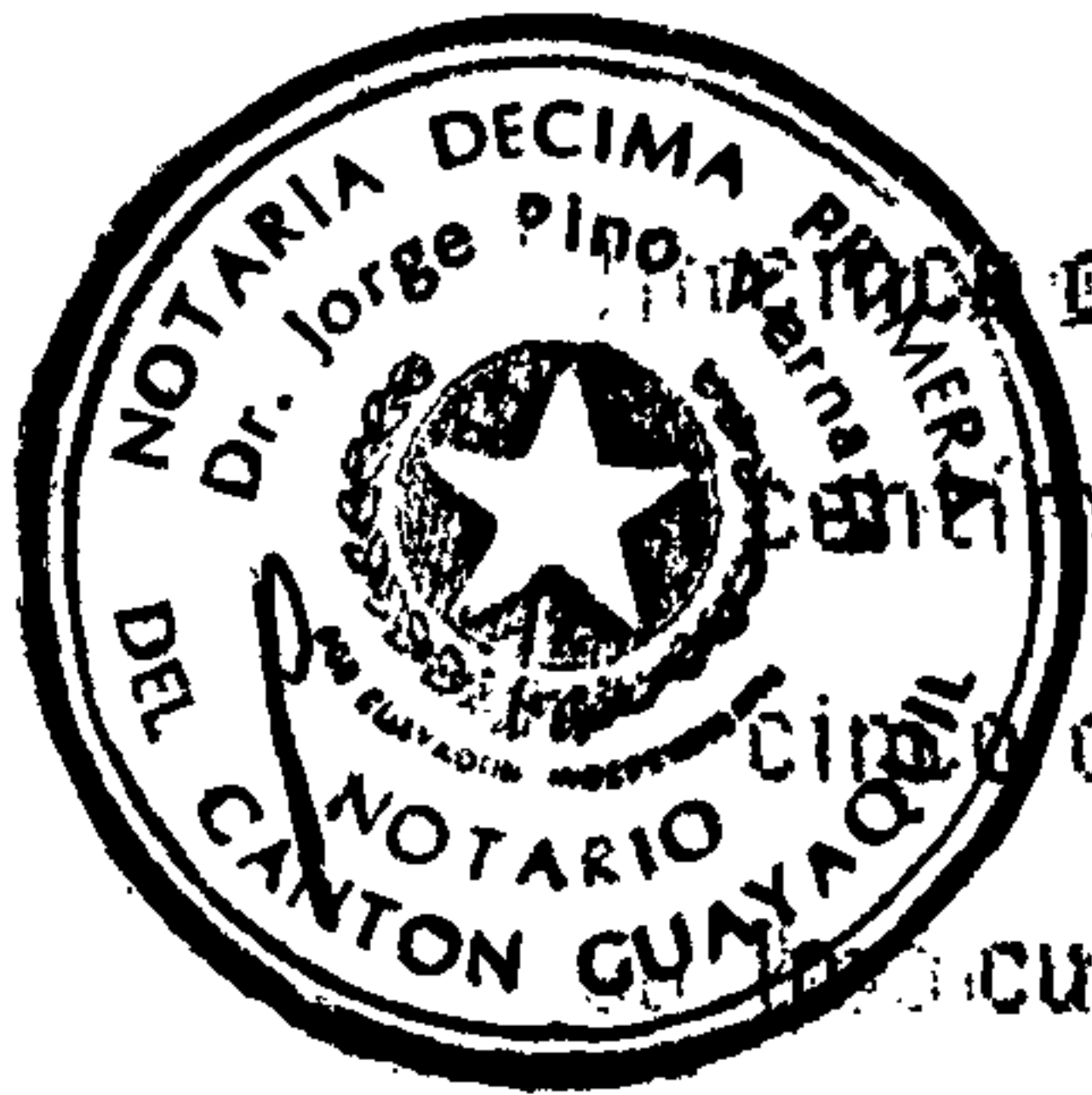
c) Los accionistas renuncian expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

d) El señor Luis Fernando Gómez Icaza suscribe 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga en su totalidad mediante compensación de créditos; por lo tanto, queda propietario de 52.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

e) La Compañía "S.I.I., Sociedad Inmobiliaria Industrial Sociedad Anónima" suscribe 40.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad mediante el aporte de los siguientes bienes inmuebles:-----

1.- Oficina Nº 102 -planta alta- y su alícuota de terreno de 0,49% del Centro Comercial Albán Borja, ubicado a la altura del kilómetro 2 1/2 de la Av. C.J. Arosemena, de la ciudad de Guayaquil, identificado en el catastro municipal de esta ciudad con el Nº 39-0001-037-0002-2-3, la misma que tiene los siguientes linderos, dimensiones y superficie: por el Norte, local número ciento uno con tres metros; por el Noroeste, local número ciento uno con diez metros trescientos veinte y cinco milímetros; por el Noreste, corredor con ocho metros cincuenta centímetros; por el Sureste, local ciento tres con dieciseis metros setecientos veinte y cinco milímetros; por el Suroeste, vista exterior con cuatro metros veinte y





0000012

centímetros; por el Noroeste, vista exterior con dos metros quince centímetros; por el Suroeste, vista exterior, con cuatro metros veinte y cinco centímetros; y, por el Oeste, vista exterior con tres metros; todo lo cual da un área total de ciento treinta y siete metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados.

2. Oficina N° 101 planta alta y de su alícuota de terreno de 0.59% del Centro Comercial Albán Borja, bajo el régimen de propiedad horizontal, ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, de la ciudad de Guayaquil, identificado en el catastro municipal de esta ciudad con el número treinta y nueve uno treinta y siete dos dos, la misma que tiene los siguientes linderos, dimensiones y superficie: por el Noreste, con vista a la planta baja con diecisiete metros; por el Sureste, corredor y local número ciento dos, con doce metros setenta y cinco centímetros; por el Sur, el local número ciento dos con tres metros; y, por el Oeste, vista exterior, con veintiun metros tres centímetros; todo lo cual da un área total de ciento treinta y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados.

f) Los accionistas, en forma unánime, avalúan cada una de las oficinas que se aportan en la suma de veinte millones de sucres.

g) Que se ratifican las entregas de dinero, las suscripciones y los aportes que han realizado los administradores a favor de la Compañía, ya título de mutuo o de depósito, y en especial el pago de las nuevas acciones suscritas por compensación de créditos.

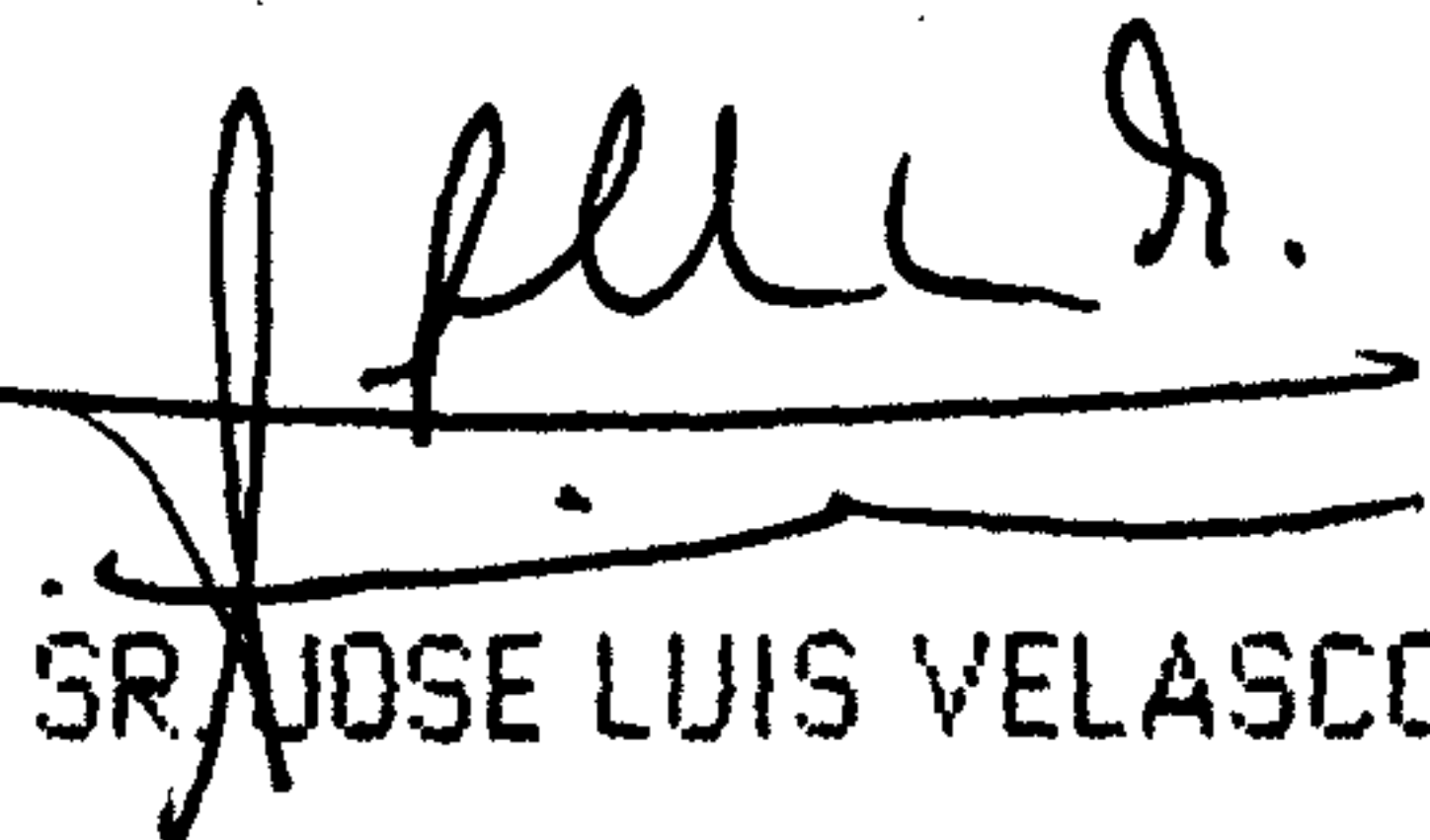
h) Que se reforme el artículo quinto del Estatuto Social, al mismo que quedará así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social Autorizado es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES."

dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero uno a la ciento veinte mil. El Capital Social Suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del Capital Social Autorizado, ni podrá ser mayor al Capital Social Autorizado. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Se concluye la sesión a las doce horas.-----

f) Luis Fernando Gómez Icaza, Presidente de la Junta; f) José Luis Velasco Moreno, Secretario de la Junta; f) María del Pilar Gómez Carrión de Velasco; f) Gabriela Gómez de Cordovez; y, f) Luis Fernando Gómez Carrión.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----

Deposito de Buenos Aires 9/12/06

SR. JOSE LUIS VELASCO MORENO
SECRETARIO DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre de 1994, siendo las 10h00, en el piso décimo quinto del edificio COFIEC, ubicado en las Avenidas Patria y Amazonas de esta ciudad, se reúnen los siguientes Accionistas de S.I.I. Sociedad Inmobiliaria Industrial S.A.: señor Felipe Cordovez, por los derechos que representa de Ecuatoriana de Desarrollo S.A. COFIEC, en su calidad de Presidente Ejecutivo, propietaria de 100.000 acciones Ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una. Hallándose presente la totalidad del capital de la Compañía, que asciende a S/: 1.000'000.000 dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, la Accionista decide constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver el siguiente punto: autorizar el Aporte de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía al Capital Social de otras compañías.

Preside la Junta el señor Felipe Cordovez Escobar y actúa como Secretario el señor Arturo Quiroz Martin, quien certifica que se halla presente el CIEN por ciento del Capital Social pagado de la Compañía.

El Presidente toma la palabra, quien manifiesta que es necesario para el desenvolvimiento y crecimiento de las actividades de la Compañía, que se aporten las oficinas 101 y 102 del centro comercial Albán Borja de la ciudad de Guayaquil al Capital Social de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.". Con estos antecedentes, la Junta General luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad el Aporte vía transferencia de los locales de su propiedad al Capital Social de la Compañía antes mencionada y autorizan al Gerente General para que firme todas las escrituras y libros respectivos.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso para redactar el acta. Una vez reinstalada la Junta, por secretaría se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin observaciones. El Presidente declara levantada la Junta a las 11h00, firmando para constancia el acta y bajo sanción de nulidad todos los accionistas en unidad de acto, con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Felipe Cordovez Escobar, por COFIEC.


ARTURO QUIROZ MARTIN

MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL
ALCALDIA

Julio 5 de 1982

Señor Cnel.
AGUSTÍN ALBÁN BARRA
GERENTE DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DE CONSTRUCCIONES "COMANCO"
Ciudad

Objeto: Propiedad Horizontal - Edificio denominado
"Centro Comercial Albán Barra".

Visto el informe favorable contenido en el oficio 06614
de Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con lo
dispuesto en los Arts. 2 y 3 de la Ordenanza de Propie-
dad Horizontal, confiero la declaratoria al régimen de
propiedad horizontal, al edificio denominado "Centro
Comercial Albán Barra", ubicado en las calles Avenida
Carlos Julio Arosemena, manzana 42a del Km. 2.7, sola-
res 37-B/37-C/41, de la Parroquia Urbana Tarqui, de es-
ta ciudad.

Atentamente,
GUAYAQUIL POR LA PATRIA

[Firma]

Ab. Bolívar Calí Macaña
ALCALDE DE GUAYAQUIL

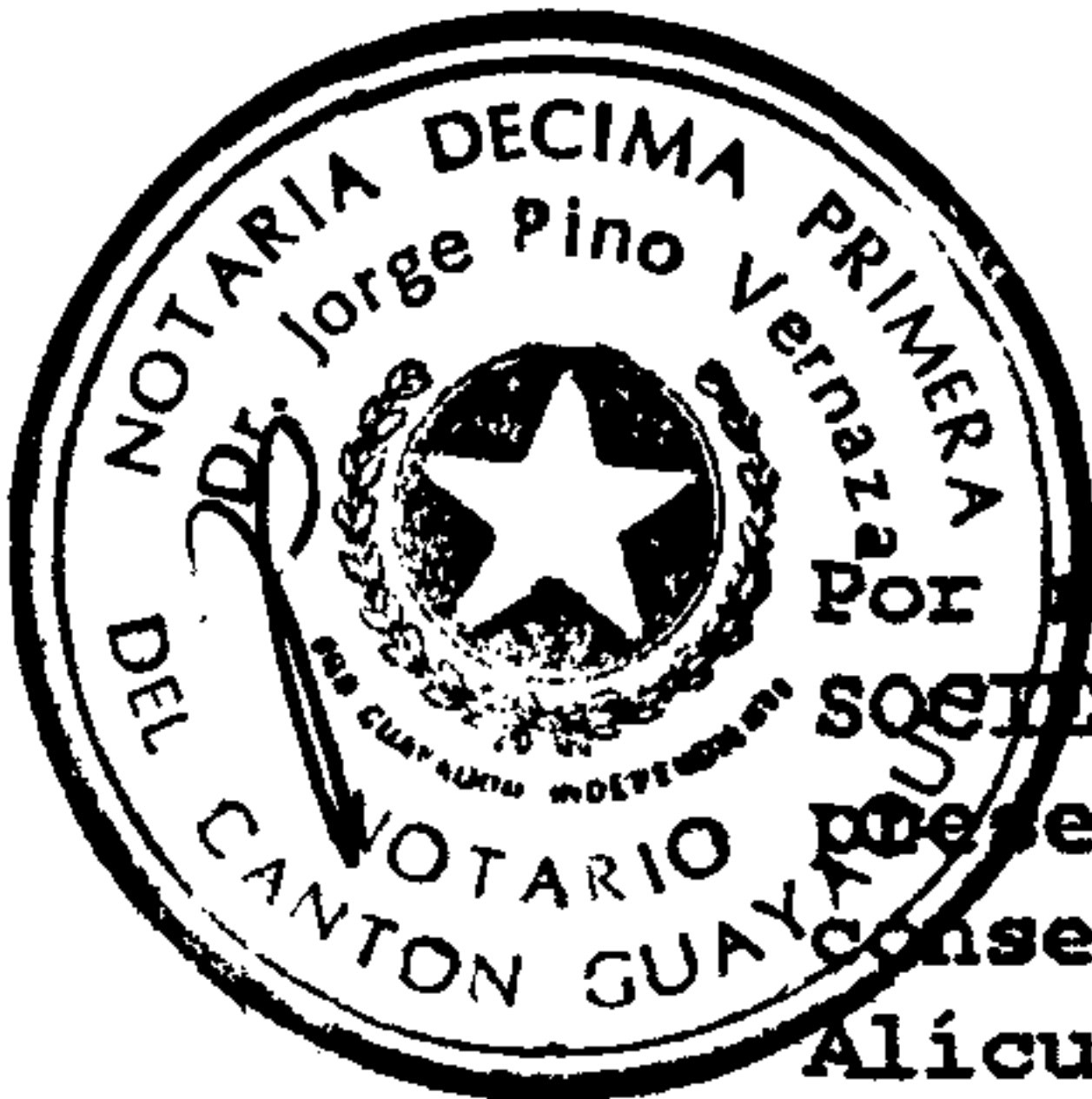
AS/.

cc.: Cataycio y Avalúos, Computación, Rentas, Control de
Construcciones y Propiedad Horizontal.



ALBANBORJA

0000014



C E R T I F I C A D O

Por medio de la presente, certificamos que la Oficina # 101 SOCIEDAD INMOB. INDUSTRIAL S.A., ha cancelado hasta la presente fecha: Gastos de expensas, cuota de Administración, conservación, reparación y seguro correspondiente a sus Alícuotas de Administración y Copropiedad de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del CCAB., protocolizado e inscrito tal como lo define la Ley.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1.995

Atentamente,

ING. VICTOR LEONE DI VANNA
PRESIDENTE EJECUTIVO

Nota: "Certifico que continúo como Administrador del Centro Comercial ALBANBORJA, que he sido elegido en forma legal por la Asamblea de Co-propietarios el 14 de Septiembre de 1993.

Atentamente,

ING. VICTOR LEONE DI VANNA
Presidente Ejecutivo

Vto. Bno.

Cobranza

Vto. Bno.

Contador

VLD/orl.

Av. Carlos Julio Arosemena Km 2,7 Telf: 204113 - 204418 - FAX: 200099
GUAYAQUIL-ECUADOR



C E R T I F I C A D O

Por medio de la presente, certificamos que la Oficina # 102 SOCIEDAD INMOB. INDUSTRIAL S.A., ha cancelado hasta la presente fecha: Gastos de expensas, cuota de Administración, conservación, reparación y seguro correspondiente a sus Alícuotas de Administración y Copropiedad de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del CCAB., protocolizado e inscrito tal como lo define la Ley.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1.995

Atentamente,

ING. VÍCTOR LEONE DI VANNA
PRESIDENTE EJECUTIVO

Nota: "Certifico que continúo como Administrador del Centro Comercial ALBANBORJA, que he sido elegido en forma legal por la Asamblea de Co-propietarios el 14 de Septiembre de 1993".

Atentamente,

ING. VÍCTOR LEONE DI VANNA
Presidente Ejecutivo

Vto. Bno.

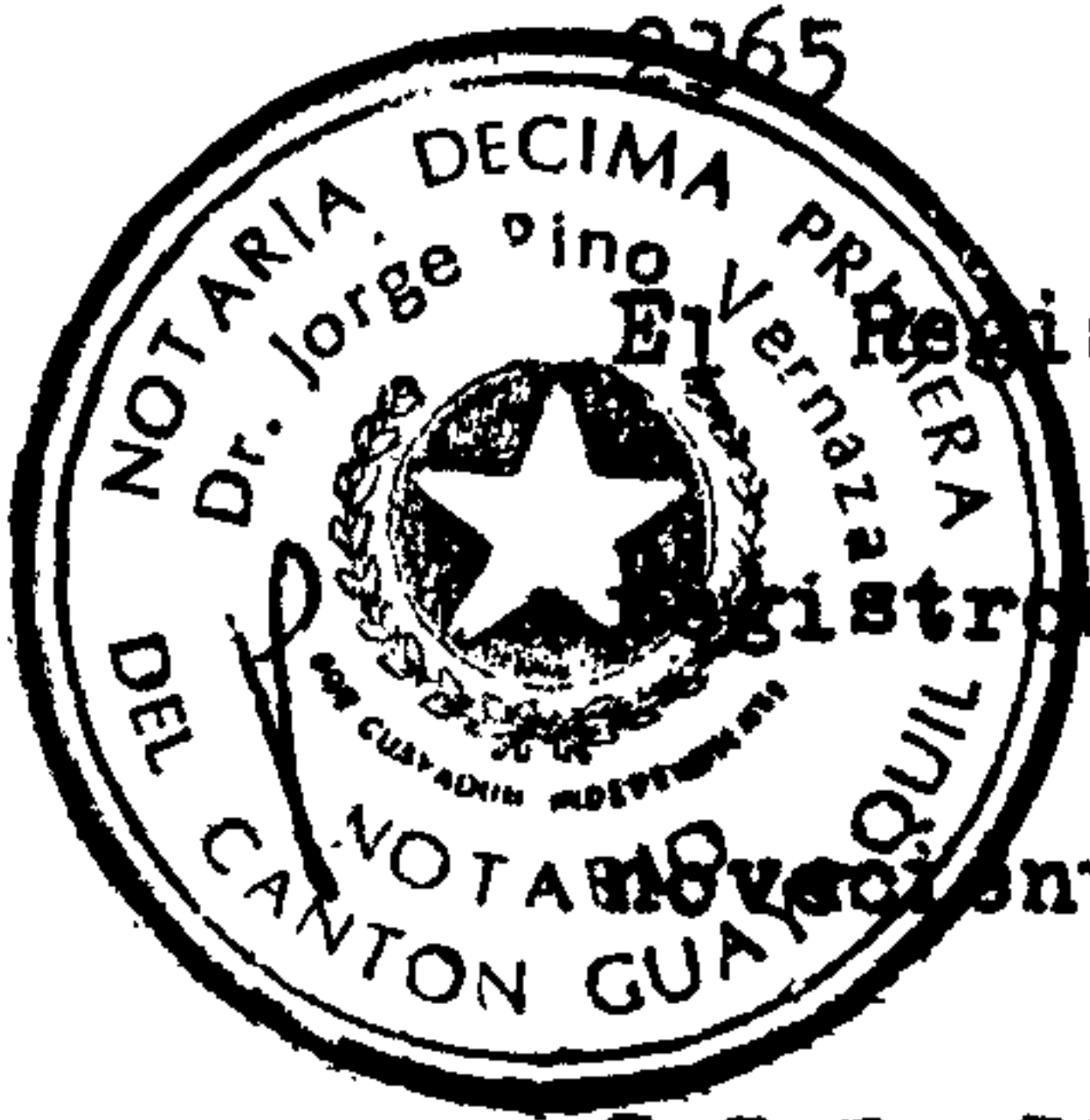
Cobranza

Vto. Bno.

Contador

VLD/orl.

Av. Carlos Julio Arosemena Km 2,7 Telf: 204113 - 204418 - FAX: 200099
GUAYAQUIL-ECUADOR



0000015

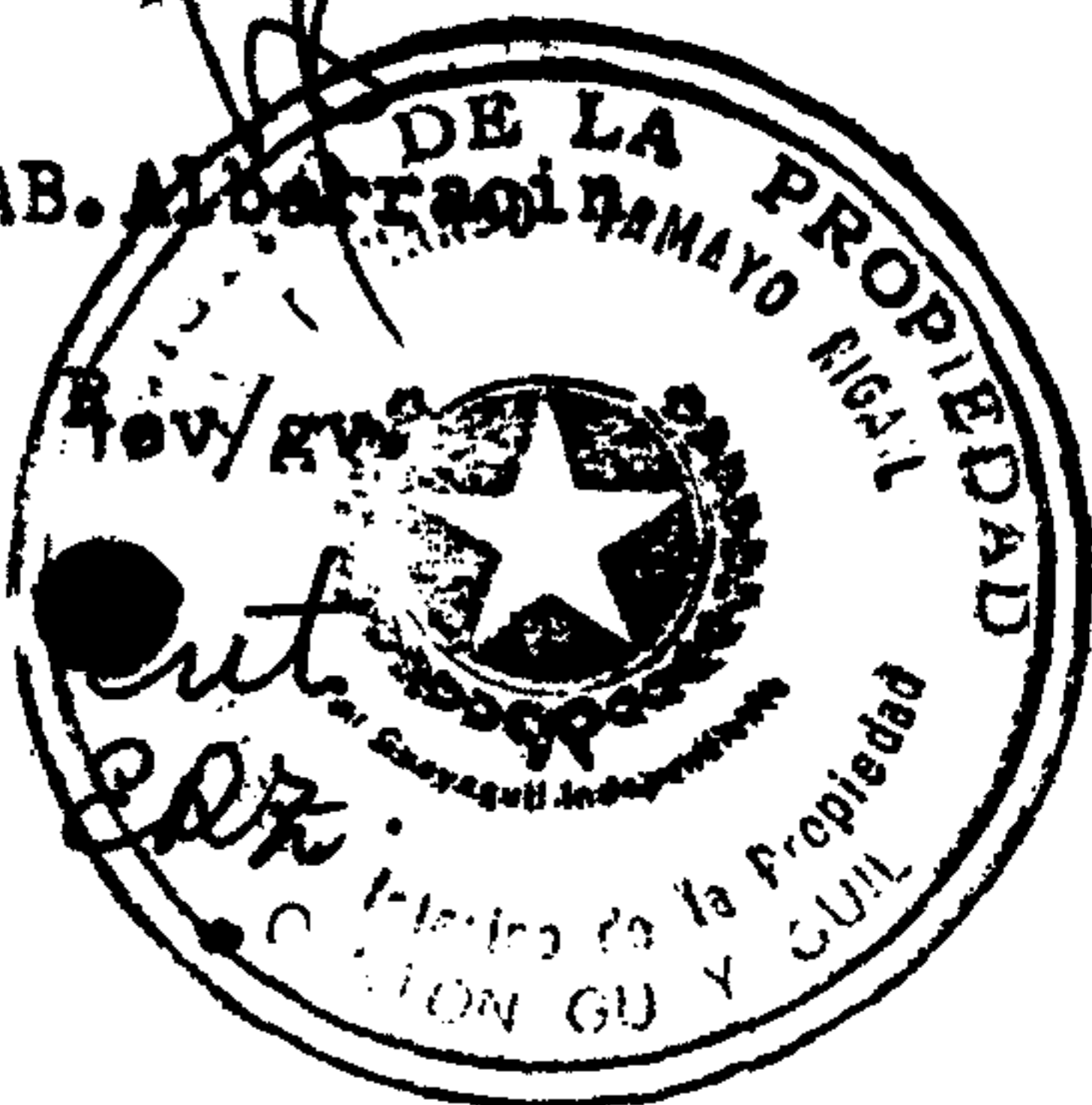
El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica que: Examinados los registros de ésta oficina, según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos noventa y tres, hasta ésta fecha, No aparece que: LA COMPAÑIA S.I.I. SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S.A. haya enajenado la alícuota de condominio equivalente a cero entero cincuenta y nueve centesimos por ciento que corresponde a la oficina número ciento uno de la planta alta del Centro Comercial Alban Borja ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, Kilometro dos y medio vía Daule, de la parroquia Tarqui de ésta ciudad.- La adquirió en la Permuta celebrada con la Compañía Anemina de Construcción Comanco, según escritura pública extendida el siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario Ab. Piero G. Aycart Vicenzini, inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.- No consta que dicho predio esté afectado con gravamen alguno, ni que esté sujeto a Embargo, Prohibición Judicial de enajenar o gravar.- Guayaquil dos de enero de mil novecientos noventa y seis.-

Amante

R. Chóez

Revisor

AB. Alberto



Ab. Fernando Tamayo Rigail
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

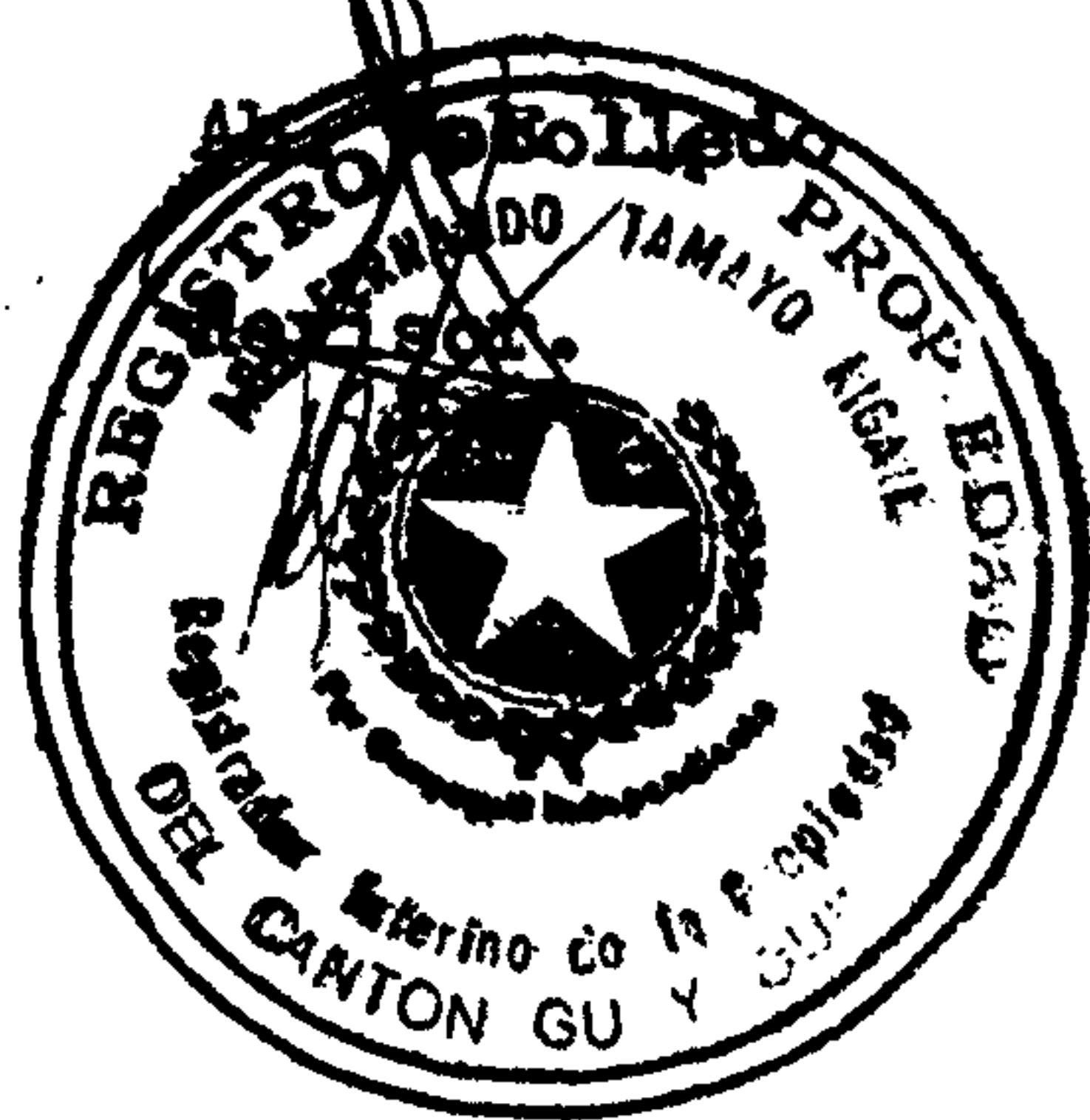
Registro de La Propiedad
del Cantón Guayaquil
VALOR TOTAL PAGO POR ESTE CERTIFICADO
SL. *Suarez* 001400

T. 2366

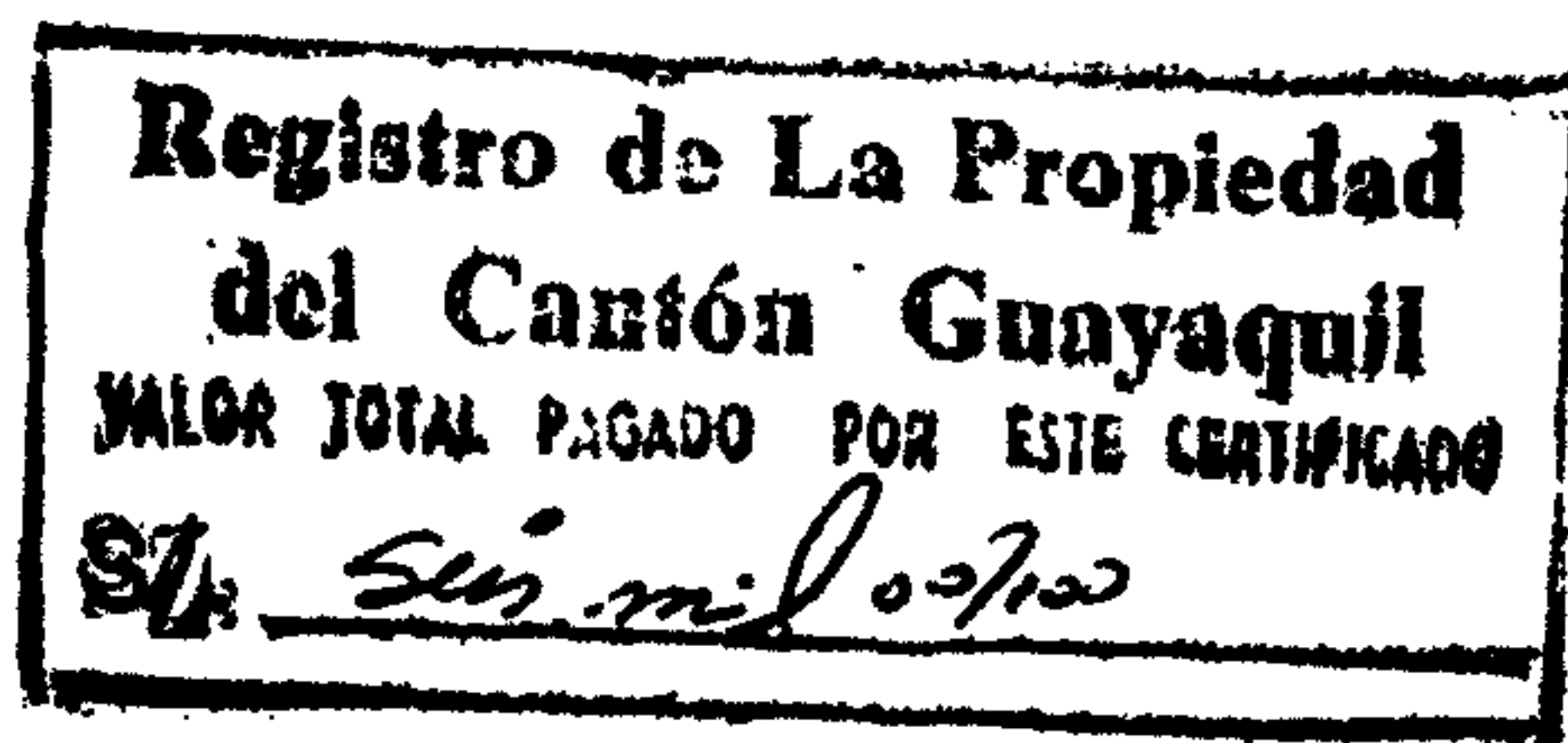
El Registrador de la Propiedad del Cant-on CERTIFICA que: examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos ochenta hasta esta fecha no aparece que LA COMPAÑIA S. I. I.- SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL S. A., haya enajenado la alícuota de condominio equivalente a cero entero cuarenta y nueve centésimos por ciento que corresponde a la Oficina número CIENTO DOS de la planta alta - del centro Comercial Albán Borja, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arsemena Tola, kilómetro dos y medio vía a Daule, de la parroquia Tarqui, - de esta ciudad.- Lo adquirió en la permuta celebrada con la COMPAÑIA - ANONIMA DE CONSTRUCCION COMANCO, según Escritura pública extendida ante el notario Ab. Piero Gastón Ayoart Vincenzini, el 7 de Octubre de 1992, - inscrita el veinte y cinco de Marzo de 1993, de fojas 77073 a 77132.- No consta que dicho predio esté afectado con gravamen alguno, ni sujeto a embargo, ni a prohibición de enajenar o gravar.- Guayaquil, días de - Enero de mil novecientos noventa y seis.- Enmendado: CIENTO - Vale.-

Ab. Nancy Muñoz

Amanuense



Ab. Fernando C. Rigail
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYACUIL





**Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**DIRECCION DE URBANISMO,
AVALUOS Y REGISTRO**

0000016



Oficio No. 96-0224-DUAR

Guayaquil, 10, 1996

**Señor Abogado
JOAQUIN FIERRES CORDERO
Ciudad.-**

De nuestra consideración:

En atención a lo solicitado por usted, cúmplenos comunicarle que revisado nuestro archivo se constató que los predios asignados con los códigos 39-0001-0037-002-02-02 y 39-0001-0037-002-02-03, corresponden a las oficinas # 101 y 102, respectivamente, del Centro Comercial Alban Borja y aparecen registrados a nombre de COMANCO.

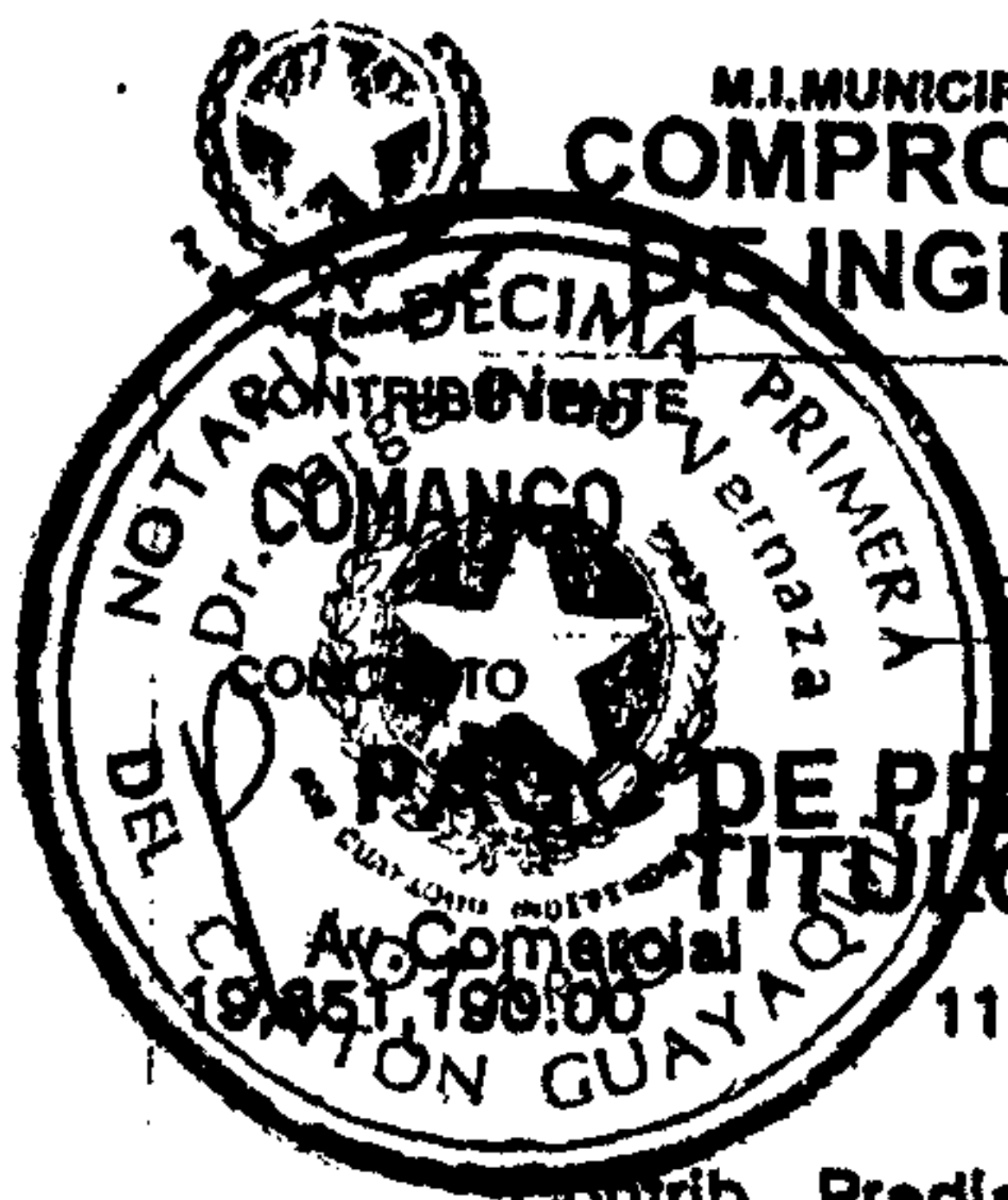
Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

**Atentamente,
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**


**Arq. Simón Camchong Chong
DIRECTOR
DIRECCION DE URBANISMO,
AVALUOS Y REGISTRO**


**Arq. Juan Palacios Sánchez
JEFE DEPARTAMENTO DE
AVALUOS Y REGISTRO**

0000017



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	19	1995	CA15	01217697

CEDEULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C. 39-0001-037-0002-2-2	CODIGO TRANSACC. PRU
--	-------------------------

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995
TITULO DE CREDITO No. C-007798 (C)
Av. Comercial 19,451,190.00
Av. Catastral 11,910,714.00
Hipot./Rebaja 11,910,714.00
Av. Imponible 11,910,714.00

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Vivienda Rural
Cuerpo de Bomberos
Aseo Publico
T.Drenaje Pluvial(EMAG)

	1er. Sem.	2do. Sem.
	86,831	86,831
	35,732	35,732
	5,955	5,955
	5,955	5,955
	9,926	9,926
	8,933	8,933
	165	165
	11,911	11,911

Imp + Adic: 330,816.00 Dctos: 5,210.00 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: 325,606.00 Liq: 615296 02/06/94

CH. PAF 192325 16610 325,606



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ABR	19	1995	CA15	01217659

CONTRIBUYENTE

COMANCO

CEDEULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.
39-0001-037-0002-2-3

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995
TITULO DE CREDITO No. C-007799 (C)
Av. Comercial 19,454,166.20
Av. Catastral 11,672,499.72
Hipot./Rebaja 11,672,499.72
Av. Imponible 11,672,499.72

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Vivienda Rural
Cuerpo de Bomberos
Aseo Publico
T.Drenaje Pluvial(EMAG)

	1er. Sem.	2do. Sem.
	84,925	84,925
	35,018	35,018
	5,836	5,836
	5,836	5,836
	9,727	9,727
	8,754	8,754
	161	161
	11,673	11,673

Imp + Adic: 323,860.00 Dctos: 5,096.00 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: 318,764.00 Liq: 615281 02/06/94

CH. FIL 21130815 29773 252,760
CH. PAF 192325 16610 66,004

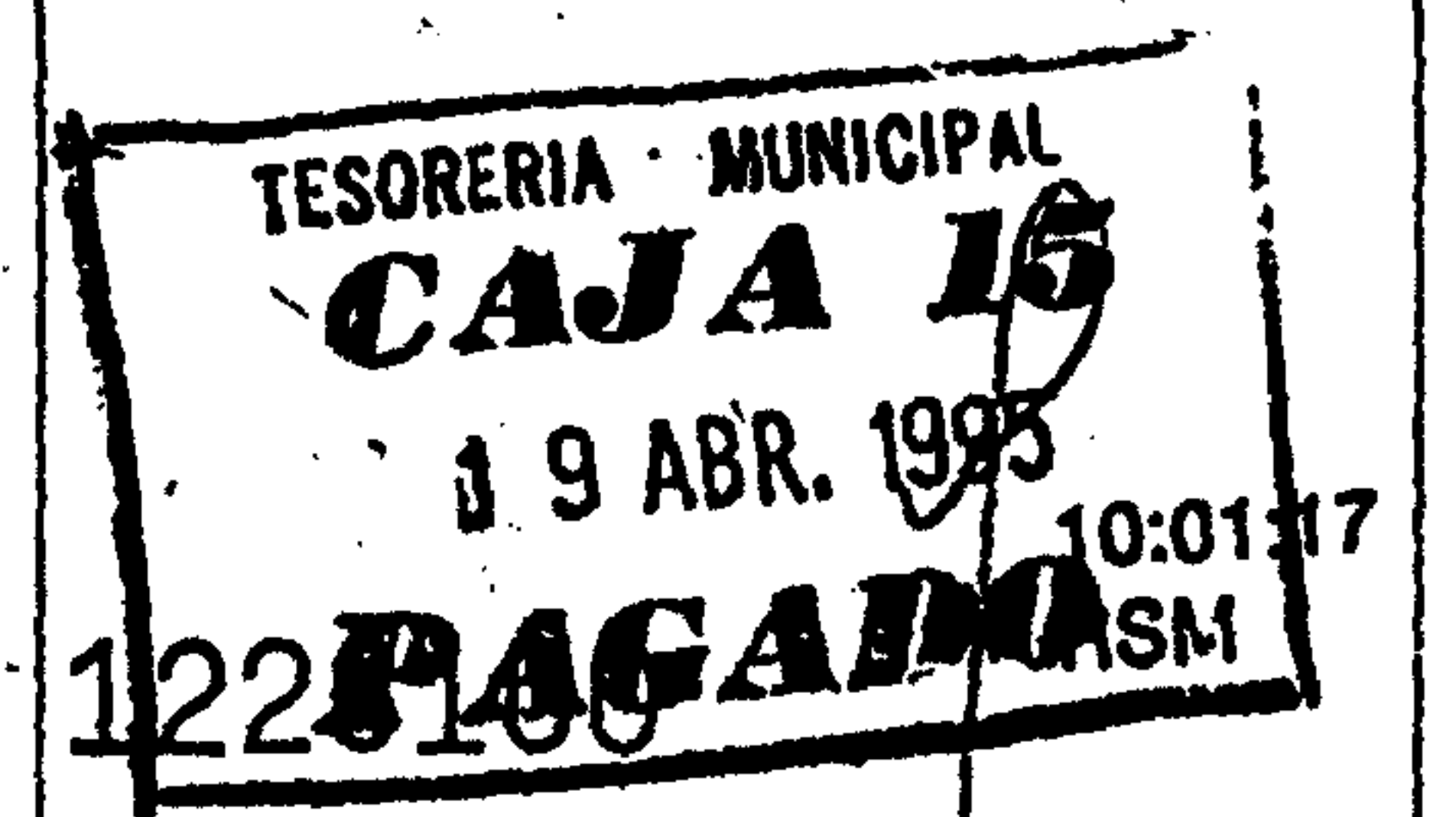


[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO



CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	19	1996	182	01608793

CONTRIBUYENTE

FORESPACIFIC S.A. (2-PRU)

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.

39-0001-037-2-2-2-1

CODIGO TRANSACC.

ALC

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

CUANTIA : 40,000,000.00 ALICUOTA : 100.0000 %
Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % = 625,000
Por la Diferencia S/. 30,000,000 x 8.00 % = 2,400,000
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % 200,000
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1% 400,000
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 400,000
(-) Dots. en Alcabalas y Adicion. 0.00 *****
Total Impuesto de Alcabala Municipal 4,025,000
Impuesto al Registro Municipal 1.00 % 400,000
Registro Consejo Provincia 0.1% 40,000
Recargo Registro Municipal 0.00 *****
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 *****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. *****
Tasa de Trámite Administrativo # 607753 2,375
VALOR TOTAL A COBRAR: 4,467,375

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****4,467,375
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****4,467,375

CH. BPA 2772108 533

4,467,375



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

1673145

11:16:51
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº 147217

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 400.000,00

RECIBI de S.I.I. SOCIEDAD INMOB. INDUSTRIAL S.A.

la cantidad de CUATROCIENTOS MIL 00/100 sucres

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
S/. 40.000.000,00 por la transferencia

de dominio de DOS INMUEBLE A/F. - FORESPACIFIC S.A.

PARROQUIA TARQUI. PAGADO EN CH. NO/. 534 BCO. PACIFICO.

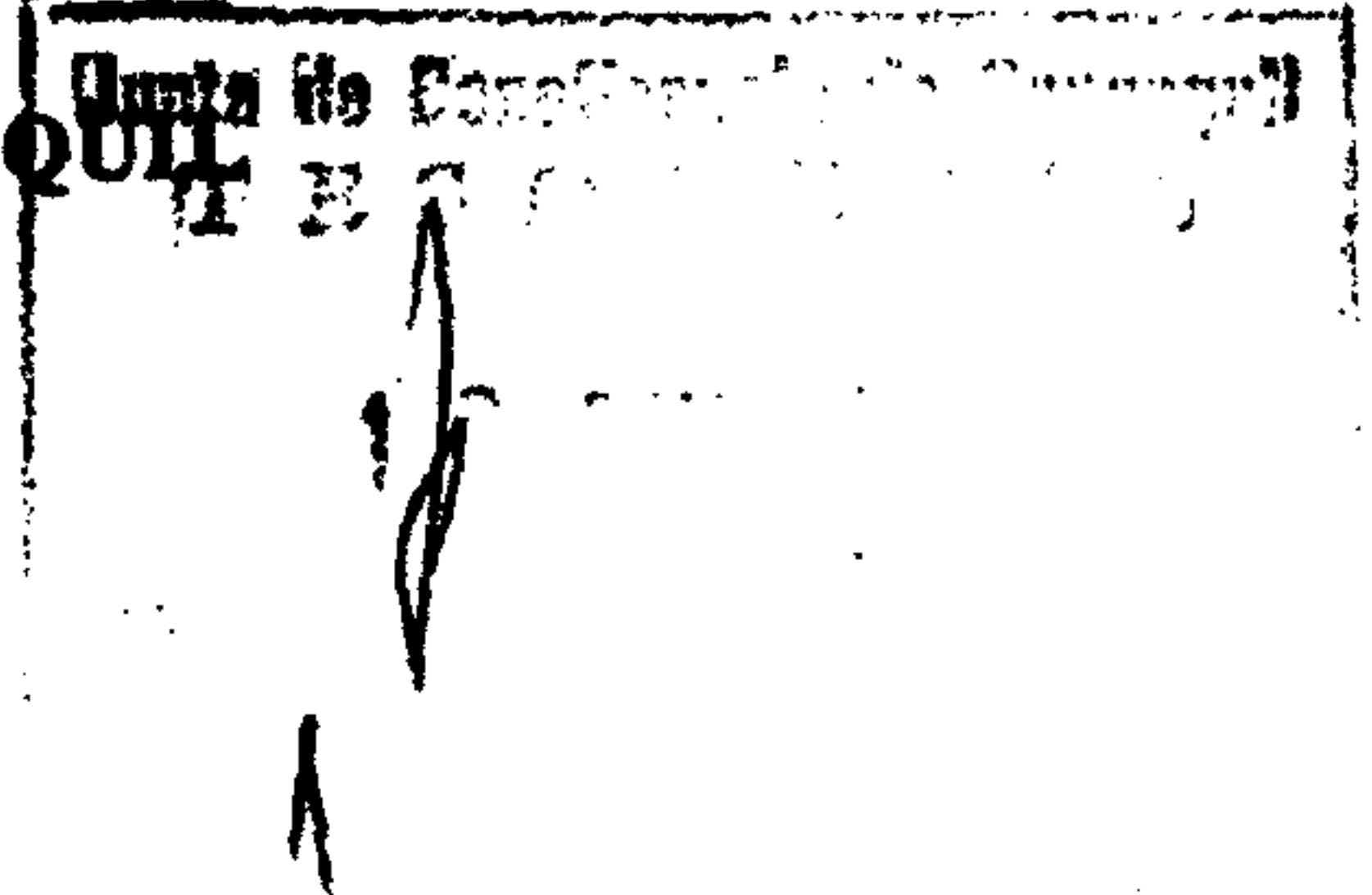
DR. JORGE PINO VERNAZA

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 19 de ENERO de 19 96

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO



Original

IMPRESOS JUNBENGUIL

0000018

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Por S/. 200.000

Número del Municipio:

19 JAN 1996



Nombre del comprador / A favor de: FORESPACIFIC S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: SOC. INDUST. INB. S.A.

Concepto: AUMENTO DE CAPITAL CON APOORTE DE INMUEBLES

Base imponible: 40'000.000,00

Observaciones:

Provincia: GUAYAS

Parroquia: TARQUI



Enrique Torres Angel
RECAUDADOR

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

0180367



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

☐ SOLICITUD N° 45978

R. O. N° 747 Agosto 14/91 Art. 3 N° 3-2

ESPECIE VALORADA **Especie Valorada S/. 4750.-**

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C ☐ Tasa N°

52/42

USUARIO

Motivo de Solicitud	Construcción inicial	☐	Compra Venta	☐
	Aumento	☐	Venta	☐
	Remodelación	☐	Transferencia de dominio	☐
	Reparación	☐	Venta de derechos hereditarios	☐
	Otros	☒		

*** APORTA DE INMUEBLE**

Propietario **S.I.I. SOCIEDAD DMB INDUSTRIAL S.A.** Comprador Resp. Técnica **FORESTAFIC S.A.**

Dirección **C.C. ALBAN BORJA Km. 2 1/2 Av. CARLOS JULIO AROSEMENA**

Piso p. alta Dpto. N° 101 Local N° Urb. / Coop. / Sector **C.C. ALBAN BORJA**

Código **39-0001-037-02-2-2** Parroquia / Sector **TARQUI** Manzana **1** Solar **37**

Area del Solar **60.144m²** Alicuota del Solar **0.59%** Area del Local **39.92m²** Area de const.

Adjunto Planos Arquitectónicos ☐ Minuta ☐ Escritura ☐ Recibo de Pago anterior N° Valor Fecha

Notario ☒ **11 DR. PINO** Control de Construcción ☐ Otros ☐

Zona 1 ☒ Zona 2 ☐ Zona 3 ☐ Zona 4 ☐ Zona 5 ☐ Zona 6 ☐ Zona 7 ☐

Paga ☒ Excento ☐

ARTICULO LETRA RAZON

Contribución especial de mejoras ☒ Contribución especial de mejoras ☐

Tasa de servicios especiales ☐ Tasa de servicios especiales ☐

4

Aporte

Exento por: Valores ya pagados Sin canalización Zona exenta por convenio

AA. SS.

AA. LL.

39-01-037-02-2-2

Ramales domiciliario ☐

Colector ☐

Colector ☐

Sumideros ☐

Niveles

Areas m2

CANCELACIONES

CANCELADO
DE COMPROMISO CON EL MUNICIPIO EN EL ANEXO N° 9
LIBERADA DEL DISTRITO DE TARIJA PARA
DEL DISTRITO DE TARIJA PARA
DEL DISTRITO DE TARIJA PARA
DEL DISTRITO DE TARIJA PARA

AREA TOTAL

Valores

Liquidación de Valor a pagar

Por tasa de servicios especiales Mes x S/.

Por área de solar **0.59%** **60.144,00** m.2 x S/.

Por área de propiedad horizontal **354,85** m.2 x S/.

Por área de construcción m.2 x S/.

Recibido N°

Valor S/.

Fecha

Rebajas por valores ya pagados

TOTAL A PAGAR

279.267

SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)

FACTURACION

Liquidador

Revisor

DR. JORGE PINO

ROBERTO

Fecha

23 ENE 1996

Válido con respectivo sello de cancelación o exención de timbre de caja
De ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario se lo dará de baja.

For. OPCO. - 019/88

22 ENE 1996





DR. JORGE PINO VERNAZA

-8-

0000020

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito y pagado, y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Forestal del Pacífico Forespacific S.A., celebrada el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
A. Décimo Primero Doctor Jorge Pino Vernaza.-----


EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en diecinueve fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-p




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

13190

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 96-2-1-1-0001555, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 8 de Abril de 1996, se tomó nota de la Aprobación de la Fijación del Capital autorizado, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía "FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A."; que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, Abril 25 de 1996.-p




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

I

REPENTINO No.	11173
FICHA	22 mayo 96
NOTA	
LA ANOTACION EN REPENTINO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Certifico que de: y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 96-24-12-0001955 dictada por el Intendente de Cuzco, queda inscrito el porte en el FO-NO 234 de fojas 128.713 a 128.752 No. 5.35 del Registro de Propiedad y No. 11.173 del Repertorio. Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis. -
El Registrador de la Propiedad. -

Ab. Fernando Tamayo Rigall

REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifico que he: e tomé nota del porte que contiene esta escritura a foja 77076 del Registro de Propiedad de 1993, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis. El Registrador de la Propiedad. -

Ab. Fernando Tamayo Rigall

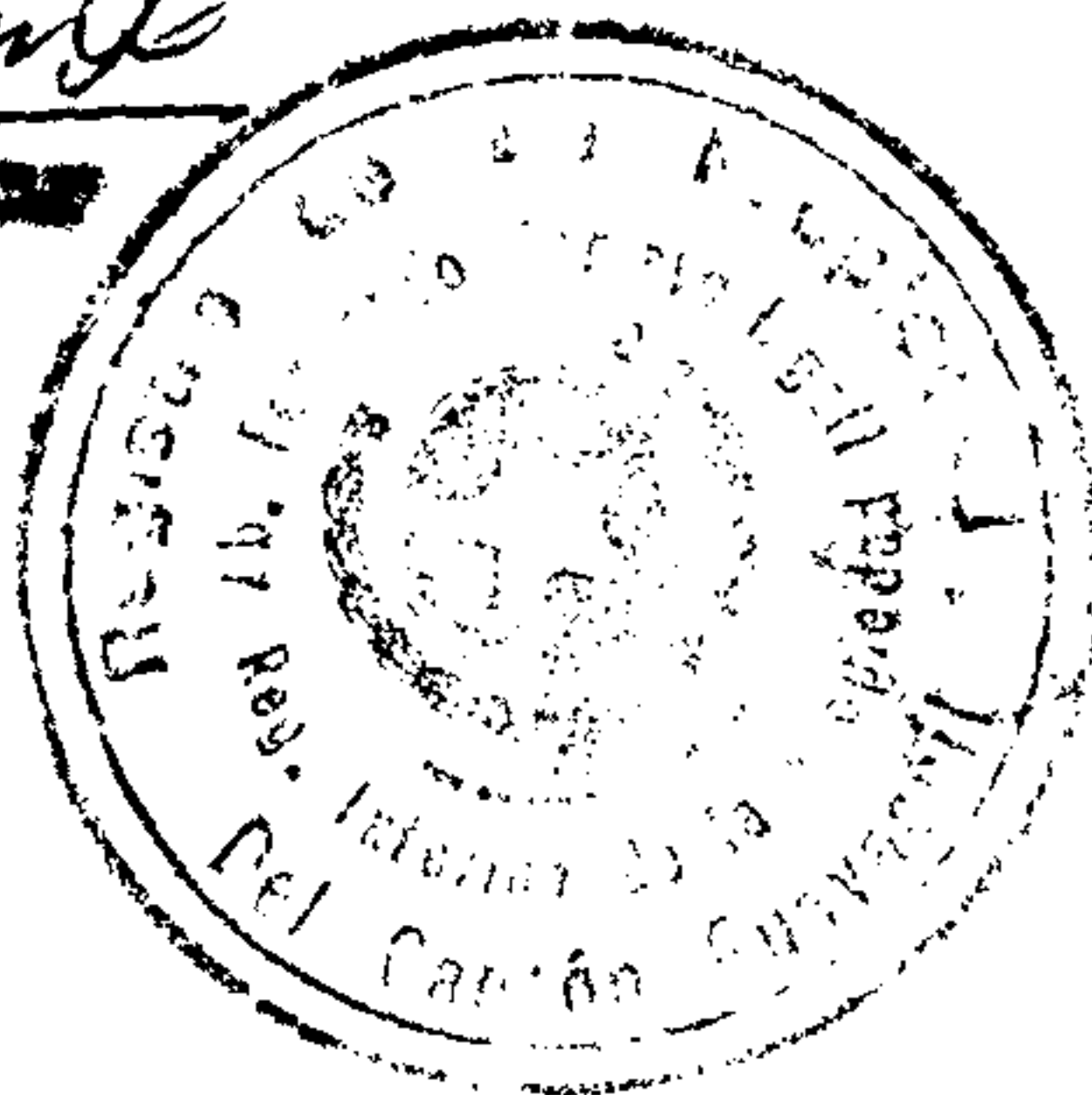
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Asesorado

Revisor

Revisor

Del. oficio



000001

tifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94- 2 - 1 - 1 - 0001553, dictada el 8 de Abril de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de FORESTAL DEL PASIFICO FORESPACIFIC S. A. , de fojas 30.436 a 30.471, número 9.547 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.765 del Reportorio.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 37.040 del Registro Mercantil de 1.989 ; y, 33.578 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades le-
gales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha -
tomado nota al margen de la matriz de 5 de Octubre de 1988
de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-0001555 dic-
tada por la Intendente de Compañías de Guayaquil de que ha
sido aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de la Compañía FORESTAL DEL PACIFICO FORESPACIFIC S.A.
conforme al contenido de la escritura pública que antecede

Guayaquil, 18 de Junio de 1996

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil